

AYUDAS ECONÓMICAS

Plan RENHATA 2019

Plan de Reforma Interior de Viviendas

BAÑOS • COCINAS • ACCESIBILIDAD



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Habitatge,
Obres Públiques i Vertebració
del Territori

Plan de Reforma de Interior de viviendas

El Gobierno Valenciano está comprometido en la apuesta por políticas que mejoren las condiciones y la calidad de las viviendas en relación con la conservación, sostenibilidad, accesibilidad y habitabilidad.

Además, la Generalitat también trabaja para fomentar la actividad económica del sector de la construcción que ha sido duramente castigado por la crisis y, sobre todo, el sector de producción de materiales como por ejemplo revestimientos cerámicos o piedra.

Este plan subvenciona obras en el interior de las viviendas en cuanto a la mejora de la accesibilidad en general de la vivienda eliminando barreras arquitectónicas y la mejora de los cuartos húmedos, es decir, cocinas, baños, aseos o lavaderos.

REFORMA DE BAÑOS, COCINAS Y ACCESIBILIDAD



BAÑOS

Reforma de baños: obras de tabiques, revestimientos, grifos, sanitarios e instalaciones.



COCINAS

Reforma de cocinas: obras de tabiques, revestimientos, grifos, muebles de cocina e instalaciones (no se incluyen electrodomésticos).



ACCESIBILIDAD

Reforma de viviendas para adaptarlas a personas con diversidad funcional.



REFORMA DE BAÑOS, COCINAS Y ACCESIBILIDAD

ORDEN 1/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan Renhata. DOCV nº 8257 / 20.03.2018

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2019, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan Renhata. DOCV nº 8482 / 08.02.2019

Presupuesto del plan 2019: 2.950.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes de ayuda para la convocatoria 2019: hasta el 15 de mayo de 2019.

Presupuesto protegible: Las obras subvencionables tienen que tener un presupuesto mínimo de 2.000 euros, excepto en actuaciones de adaptación de viviendas para personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 50% o mayores de 75 años, y un máximo de presupuesto protegible de 12.000 euros.

Tipo y cuantía de las ayudas:

- Una subvención básica de un 5 % con un máximo de 600 euros por obra, para todos los solicitantes que cumplan requisitos.
- Una subvención adicional, en función de los puntos obtenidos en la baremación, hasta un 35% con un máximo de 4.200 euros por obra

¿Qué actuaciones pueden recibir ayuda? La reforma de baños y cocinas para adecuarlos a las condiciones actuales y a la normativa vigente y obras de accesibilidad para adaptar las viviendas a personas con diversidad funcional.

¿Qué se puede incluir en el presupuesto protegible de las obras? El coste de las obras, los honorarios de los profesionales intervinientes hasta un máximo del 5% del coste de la obra, las tasas e impuestos. No se incluyen electrodomésticos, ni placas de cocción, hornos o extractores de humo.

Compatibilidad con otras ayudas: Ayudas compatibles con las ayudas del Plan Estatal de Vivienda y con las ayudas de Renhata Eficiencia Energética para renovación de calderas y ventanas del IVACE. Si la vivienda ha sido objeto de ayudas en la convocatoria 2017 y 2018 del Plan Renhata, podrá solicitar nuevas ayudas para actuaciones diferentes, pero sólo se protegerá un presupuesto máximo tal que sumado a los anteriores presupuestos protegidos no supere el límite de 12.000 euros, con independencia de que el presupuesto real sea mayor.

Beneficiarios: Propietario/a, usufructuario/a o arrendatario/a de la vivienda.

Condiciones de la vivienda:

- Ha de ser residencia habitual del propietario/a, inquilino/a o usufructuario/a.
- Vivienda anterior a 1999, excepto en caso de personas con un grado de discapacidad superior al 50%.

Condiciones de la reforma: Obras que se hayan iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2018 y se hayan finalizado entre el 2 de julio de 2018 y el 15 de mayo de 2019.

Criterio de adjudicación de las ayudas: Mediante concurrencia competitiva y se valorará lo siguiente:

- En función de la calidad constructiva según la categoría catastral de la vivienda:

En viviendas con categoría constructiva catastral 7, 8, o 9:	10 puntos
En viviendas con categoría constructiva catastral 6:	8 puntos
En viviendas con categoría constructiva catastral 5:	5 puntos
En viviendas con categoría constructiva catastral 4:	3 puntos
En viviendas con categoría constructiva catastral 1, 2, o 3:	1 punto
- En función del grado de discapacidad del ocupante de la vivienda:

Grado de discapacidad superior al 33% i inferior al 65%:	3 puntos
Grado de discapacidad igual o superior al 65%:	5 puntos

Tramitación: Será telemática a través de la página web de la GVA y la realizará un técnico colaborador.

Técnico colaborador

- El solicitante podrá seleccionar al técnico que desee, siempre que esté adherido o se adhiera a la convocatoria.
- La adhesión es telemática a través de la web www.habitatge.gva.es
- Serán profesionales con la capacidad técnica suficiente para realizar la actividad de supervisar la correcta ejecución de las obras de acuerdo con la normativa vigente de obligado cumplimiento en materia de vivienda. Dichos técnicos tendrán que estar colegiados en su colegio profesional correspondiente.
- Deberán realizar una descripción de las obras, justificando que las obras subvencionadas están acabadas, indicando fecha de inicio y finalización, que cumplen con la normativa vigente y alcanzan las "Condiciones básicas y reglamentarias" del documento reconocido DRB 11/15, Guía sobre las condiciones básicas de la vivienda existente.

Más información: www.habitatge.gva.es y www.renhata.es